

RESOLUCIÓN No. **0220** 29 MAY 2023

“POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR PARA EL PERÍODO 2023-2025”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 3 indicó:

"Modificar el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.14.1.1 Conformación de la Comisión de Personal. *En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.*

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.(...)"

Que la Comisión de Personal deberá asumir las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y demás normas que la reglamentas, modifiquen o adicionen, a efectos de garantizar su funcionamiento al interior de la entidad.

Que mediante Resolución No. 0181 del 02 de mayo de 2023, el Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar convocó a la Elección de los Representantes de los Empleados y sus Suplentes ante la Comisión de Personal en la Corporación para el periodo 2023-2025.

Que la Constitución Política en su artículo 258 señala: *"El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. Parágrafo 2º. Se podrá implementar el voto electrónico para lograr agilidad y transparencia en todas las votaciones."*

Que según el concepto No. CNSC20202010366371 del 21 de Abril de 2020, las entidades públicas, pueden hacer uso de los medios electrónicos que tengan a su disposición para realizar de manera virtual la jornada de votación para elegir a los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal respetando las garantías mínimas expuestas en dicho instrumento normativo.

Que, conforme al cronograma del procedimiento, el día 25 de mayo de 2023 se efectuó el proceso de votación escrutinio y declaración de la elección de los representantes Principales y los Suplentes de los empleados que harán parte de la Comisión de Personal en la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025.

Que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán designados de acuerdo a los resultados de la elección desarrollada el día 25 de mayo de 2023, en la cual se presentó el siguiente resultado:

NOMBRE CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO	17
LIBIA IRIS OJEDA OCHOA	20
INGRIS STELLA OLIVEROS HERNÁNDEZ	5
TIMA CECILIA MARTINEZ MONROY	25
DANELLYS TATIANA MORA QUINTERO	0
JEAN CARLOS RAMIREZ EGUIS	0

Continuación Resolución No 0220 de 29 MAY 2023 por la cual se conforma la Comisión de Personal en la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el período 2023-2025.

----- 2

Que se hace necesario designar por parte del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, los dos (2) representantes principales y los dos (2) suplentes de la Entidad y conformar la Comisión de Personal de Corpocesar para el periodo 2023-2025.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conformar la Comisión de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025, el cual iniciará el día 29 de mayo de 2023 y finalizará el 28 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2: La Comisión de personal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar para el periodo 2023-2025, estará integrada por los siguientes miembros:

Representantes de los Empleados:

PRINCIPALES	SUPLENTE
TIMA CECILIA MARTINEZ MONROY	ISMAEL EMILIO ESCORCIA ATENCIO
LIBIA IRIS OJEDA OCHOA	INGRIS STELLA OLIVEROS HERNÁNDEZ

Designados por parte del Director General de Corpocesar

PRINCIPALES	SUPLENTE
SECRETARIO GENERAL	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASESOR	SUBDIRECTOR GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 3: De conformidad con el artículo 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 de 2015, el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los

29 MAY 2023

JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO
Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Anamaria García Montero	<i>Anamaria</i>
Revisó	Omey Ariza Villegas	<i>Omey</i>
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	<i>María Laura</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.